ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En acatamiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar.

El presente Estudio Previo corresponde a lo requerido al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes, para adelantar el proceso de Contratación de Licitación Pública y la consecuente celebración del contrato requerido para **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENTE CON PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 7, ENTRE CARRERAS 7 Y 8, Y EN LA CARRERA 7, ENTRE CALLES 6 Y 7A, DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ".**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LACONTRATACION.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, construir las obras que demande el progreso local y ordenar el desarrollo de su territorio.

Que el numeral 76.4.1 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios competencias para construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, incluidas las vías urbanas de su propiedad o cuya responsabilidad les haya sido transferida.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Sí es Posible Miraflores” establece la Estrategia de Desarrollo No. 3, “Sí es posible Miraflores con vías para el desarrollo y un eficiente sistema de transporte”, correspondiente al sector Vías y Transporte. Su objetivo es mejorar la infraestructura para la competitividad y productividad de los principales renglones económicos del municipio y la región.

Que el análisis situacional de esta estrategia reconoce que la movilidad en el casco urbano es necesaria para el desarrollo de las actividades cotidianas de la población. También identifica que algunas vías principales presentan roturas, hundimientos y ausencia de drenajes, además de deterioro de andenes, condiciones que afectan la circulación segura de los usuarios. Este diagnóstico sustenta la continuidad de las acciones municipales de mejoramiento de la infraestructura vial urbana.

Que, en los tramos de la Calle 7 entre carreras 7 y 8, y de la Carrera 7 entre calles 6 y 7A, se evidencia deterioro de la estructura de pavimento. La inspección identificó fisuras longitudinales y transversales, fisuración interconectada, fracturamiento del pavimento, pérdida localizada de material e irregularidades en la superficie de rodadura. Las condiciones de drenaje superficial favorecen la infiltración y acumulación de agua, factores que inciden en el deterioro de la vía y afectan la circulación vehicular.

Que el alcance del proyecto comprende 177 metros de vía urbana: 94,80 metros en la Carrera 7 entre calles 6 y 7A; 70,60 metros en la Calle 7 entre carreras 7 y 8; y 11,60 metros en la intersección de la Calle 7 con Carrera 8. La intervención requiere reponer

integralmente la estructura existente para recuperar las condiciones de servicio de estos tramos.

Que la solución técnica contempla la demolición del pavimento existente, el mejoramiento de la plataforma mediante pedraplén, la instalación de geotextil y la conformación de las capas de afirmado y subbase definidas en los diseños. Sobre esta estructura se construirá pavimento rígido de 18 centímetros de espesor, con dovelas de acero de 7/8 de pulgada y barras de amarre de 1/2 pulgada. También se construirán los sumideros previstos para captar y evacuar las aguas lluvias conforme a los diseños hidráulicos.

Que la ejecución de estas actividades deberá ajustarse a los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y demás documentos que conforman el proyecto. La intervención conjunta del pavimento y las obras de drenaje permitirá atender las condiciones identificadas en los tramos priorizados y recuperar la continuidad y uniformidad de la superficie de rodadura.

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

El proyecto se articula con la Estrategia de Desarrollo No. 3 del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Sí es Posible Miraflores”, orientada al mejoramiento de las vías y del sistema de transporte. En el capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías se incluyó la iniciativa “Mejoramiento de la malla vial del área urbana en el municipio de Miraflores, Boyacá”, asociada al programa 2402 – Infraestructura red vial regional y al producto 2402114 – Vía urbana mejorada.

PLAN DE DESARROLLO “SÍ ES POSIBLE MIRAFLORES 2024 - 2027”	
LINEA ESTRATÉGICA	**SI ES POSIBLE MIRAFLORES CON VÍAS PARA EL DESARROLLO Y UN EFICIENTE SISTEMA DE TRANSPORTE**
SECTOR	VÍAS Y TRANSPORTE
OBJETIVO PROGRAMA	Mejorar la infraestructura para la competitividad y productividad de los principales reglones económicos del municipio y la región.
META PRODUCTO 1.3	2402114 - Vía urbana mejorada
INDICADOR DE MEDIDA	Kilómetros de vías urbanas
APUESTAS ESTRATEGICAS	Vía urbana mejorada

ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El proyecto “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENTE CON PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 7, ENTRE CARRERAS 7 Y 8, Y EN LA CARRERA 7, ENTRE CALLES 6 Y 7A, DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ” está identificado con el código BPIN 202600000026154. Mediante el Decreto Municipal No. 126 del 29 de octubre de 2026, el Municipio de Miraflores priorizó y aprobó el proyecto con recursos de la Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

El valor total aprobado para la inversión es de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($544.671.768,69), que comprende la obra y la interventoría. De este valor, QUINIENTOS NUEVE MILLONES TREINTA Y

NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($509.039.036,16) corresponden a la obra, y TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($35.632.732,53) a la interventoría.

Para la presente licitación pública, el presupuesto oficial del contrato de obra es de QUINIENTOS NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($509.039.036,16). El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 426, expedido el 5 de noviembre de 2026, respalda este valor con recursos del Sistema General de Regalías. La interventoría será contratada mediante un proceso independiente.

En consecuencia, se requiere adelantar la licitación pública para contratar la ejecución de las obras de reposición del pavimento rígido y las obras complementarias en los tramos señalados, conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos del proyecto.

CERTIFICACION OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS.

El proyecto de inversión se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Municipal. Denominado “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENTE CON PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 7, ENTRE CARRERAS 7 Y 8, Y EN LA CARRERA 7, ENTRE CALLES 6 Y 7A, DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ” con código BPIN 202600000026154.

2. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A fin de poder atender esta necesidad el Municipio de Miraflores Boyacá requiere celebrar contrato que tiene las siguientes características:

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
OBJETO DEL CONTRATO	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENTE CON PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 7, ENTRE CARRERAS 7 Y 8, Y EN LA CARRERA 7, ENTRE CALLES 6 Y 7A, DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ".
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del Contrato. 3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado,

	los informes solicitados por el supervisor y / o interventor. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 5. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato, la cual se entenderá realizada aportando las pólizas en físico y original y el recibo de pago cancelado. 8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para ejecución del contrato quien, además no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio. 9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor. 13. Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades solicitadas a ejecutar. 14. Entregar la Obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el interventor. 15. Entregar informes semanales y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega.

	16. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto. 17. Atender oportunamente las obras incluidas en el alcance del contrato. 18. Las demás inherentes al objeto del contrato y las que contiene el estudio previo y los pliegos de condiciones y propuesta presentada. 19. Mantener enterado al Municipio de Miraflores sobre el estado financiero del contrato. 20. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. 21. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. 22. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo. 23. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato de suministro. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del mismo. 24. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiera lugar y que establezcan las leyes colombianas. 25. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor

<table>
<tr><td></td><td>del contrato

26. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

27. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Miraflores por el incumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</td><td>1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago descrita, una vez se hayan cumplido los requisitos para tal fin.

2. Designar el supervisor del contrato, quien deberá ceñir su actividad de acuerdo a los manuales de interventoría y supervisión de las entidades estatales y solicitar al contratista los informes necesarios para el seguimiento de su ejecución.

3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión Del contrato, cronogramas técnicos, ensayos o demás documentos que estime necesarios.

4. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente.

5. Realizar visitas técnicas para verificar el estado de avance de la obra.

6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.

7. Efectuar el recibo parcial de obra, el recibo final y proyectar la liquidación del contrato en los términos previstos por la ley por el presente pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC</td><td><table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72 14 10 00</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS</td></tr><tr><td>72 14 11 00</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUTURA</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor de la presente contratación se encuentra proyectado por QUINIENTOS NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($509.039.036,16) M/CTE</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO	El Municipio de Miraflores girara al contratista el valor del convenio solidario de la siguiente forma: La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el supervisor hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del presente Contrato es de **DOS (02) MESES**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. De igual forma se establece que en caso de que las obras se realicen antes del tiempo señalado como plazo de ejecución del contrato las partes pueden proceder a su recibo final y terminación sin tener que esperar a que se cumpla el plazo de ejecución señalado inicialmente en el contrato.
LUGAR DE EJECUCION	Zona urbana de Miraflores Boyacá, específicamente en la Calle 7, entre Carreras 7 Y 8, y en la Carrera 7, entre Calles 6 Y 7A
SUPERVISOR	La supervisión y control de los trabajos será realizada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, por intermedio del funcionario que el Alcalde Delegue, quien cumplirá la función especificada en el contrato que para tal fin se realice. En suma, con la presentación de este estudio y documentos previos, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y/o necesidad para satisfacer la necesidad de contratar de una persona natural y jurídica, que cuente con amplia experiencia en mantenimiento y/o mejoramiento de alumbrado público, para que satisfaga la necesidad aquí planteada.
INTERVENTORÍA	Será contratada por la entidad.

3. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A fin de poder atender esta necesidad el Municipio de Miraflores requiere celebrar contrato de obra, el cual tiene las siguientes características.

- ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ver numeral 6 y 12 del anexo técnico***

A continuación, se especifican detalladamente las obras, la descripción, la unidad de medida y las cantidades de las obras a contratar.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
	1	CAP. 1: EJECUTAR OBRAS PRELIMINARES			
1	1.1	3.01.09	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	KM	0,18
2	1.2	3.13.15	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	199,24
3	1.3	3.02.07	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.	M3	545,14
	2	CAP. 2: CONSTRUIR PAVIMENTO			
4	2.1	3.02.10	CONFORMACIÓN DE PEDRAPLEN COMPACTO (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	285,07
5	2.2	3.04.05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR - INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM	M3	81,45
6	2.3	3.13.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	814,48
7	2.4	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR - INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM	M3	162,90
8	2.5	3.08.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 50*20*80	ML	215,16
9	2.6	5.02.14	SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO. DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 0.80 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).	UND	7,00
10	2.7	5.01.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"	ML	25,95
11	2.8	5.01.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC PARA ALCANTARILLADO D = 8"	UND	7,00
12	2.9	3.10.12	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	2.800,36

13	2.10	3.05.05	CONCRETO MR 4.0 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 40 NORMAL). (INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS).	M3	141,52
14	2.11	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	2.353,95
15	2.12	3.12.02	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO. (DESPUPES DE 5 KM).	M3-KM	777,04

4. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACION.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015 introducen nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros:

• Se establecen cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos - contratación directa y contratación de mínima cuantía.

• Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

De conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta el presupuesto del Municipio de Miraflores, que es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta por 280 salarios mínimos; aplicando lo anterior, para el año 2021 la menor cuantía del Municipio asciende a la suma de $254.387.280, razón por la cual, teniendo en cuenta el presupuesto para el contrato de obra el procedimiento de selección del contratista se debe adelantar mediante la modalidad de licitación pública.

De acuerdo con la definición de LICITACIÓN PÚBLICA, entendida como el procedimiento de selección objetiva del oferente, aplicable en los contratos estatales y en relación con lo que dispone el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 que establece: “De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.
2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida

en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello."

Por otra parte, en su parágrafo Primero se establece: "…La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización…"

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor de la presente contratación se encuentra proyectado en la suma de QUINIENTOS NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($509.039.036,16) M/CTE. El valor del contrato derivado de este proceso, será cubierto con cargo al presupuesto oficial de rentas y gastos para la vigencia 2025.

Número certificado disponibilidad presupuestal Municipio	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
426 SPGR	05/11/2026	$509.039.036,16

Para soporte del valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta los precios Generados por la Resolución 033 del 27 de Abril de 2026 de la Gobernación de Boyacá.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAP. 1: EJECUTAR OBRAS PRELIMINARES						
1	1.1	3.01.09	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	KM	0,18	$ 364.211,63	$ 65.558,09
2	1.2	3.13.15	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	199,24	$ 244.779,68	$ 48.769.903,44
3	1.3	3.02.07	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.	M3	545,14	$ 26.955,15	$ 14.694.330,47

						Subtotal	**$ 63.529.792,00**
	2	**CAP. 2: CONSTRUIR PAVIMENTO**					
4	2.1	3.02.10	CONFORMACIÓN DE PEDRAPLEN COMPACTO (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	285,07	$ 146.174,96	$ 41.670.095,85
5	2.2	3.04.05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR - INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM	M3	81,45	$ 106.587,96	$ 8.681.589,34
6	2.3	3.13.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	814,48	$ 11.022,18	$ 8.977.343,70
7	2.4	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR - INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM	M3	162,90	$ 144.296,14	$ 23.505.841,21
8	2.5	3.08.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 50*20*80	ML	215,16	$ 87.353,99	$ 18.795.085,48
9	2.6	5.02.14	SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO. DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 0.80 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).	UND	7,00	$ 1.957.453,24	$ 13.702.172,65
10	2.7	5.01.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"	ML	25,95	$ 114.347,86	$ 2.967.327,07
11	2.8	5.01.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC PARA ALCANTARILLADO D = 8"	UND	7,00	$ 301.138,71	$ 2.107.970,94
12	2.9	3.10.12	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	2.800,36	$ 8.672,81	$ 24.287.015,10
13	2.10	3.05.05	CONCRETO MR 4.0 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 40 NORMAL). (INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS).	M3	141,52	$ 1.137.338,71	$ 160.956.173,66
14	2.11	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	2.353,95	$ 2.765,10	$ 6.508.907,15
15	2.12	3.12.02	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO. (DESPUPES DE 5 KM).	M3-KM	777,04	$ 2.127,00	$ 1.652.764,08
						Subtotal	**$ 313.812.286,23**
						SUBTOTAL OBRAS	**$377.342.078,23**
			ADMINISTRACION	**(A)**	**24%**		$ 90.562.098,78

IMPREVISTOS	**(B)**	**3%**	$ 11.320.262,35
UTILIDAD	**(C)**	**3%**	$ 11.320.262,35
(AIU = 30%, A = 24%, I = 3%, U = 3%) (A+B+C)	**(D)**		$ 113.202.623,48
SUB-TOTAL BÁSICO DE OBRA = (E)			$ 377.342.078,23
SUBTOTAL OBRAS (D+E) = (F)			$ 490.544.701,71
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DE TRÁNSITO (PMA + PMT) = (G)			$ 18.494.334,45
TOTAL (F+G) = (H)			**$ 509.039.036,16**

Los pagos se harán por los precios unitarios en el contrato, por obra terminada y recibida a satisfacción por el Interventor y/o supervisor, y cubrirán todos los materiales, suministros, mano de obra, herramientas, maquinaria y todos los otros gastos que sea necesario hacer para cumplir satisfactoriamente con el contrato, a menos que se provea de otra manera específicamente.

Mayores cantidades de obra, Obras complementarias, Obras adicionales y Obras suprimidas.

Como MAYOR CANTIDAD DE OBRA se entiende aquella resultante de la diferencia entre la cantidad ejecutada y medida y la cantidad de obra inicialmente contratada, para la cual existe un precio unitario fijo en la propuesta del contratista, lo cual hace del contrato a celebrarse un contrato con precio indeterminado pero determinable.

En este caso, los precios que rigen serán los correspondientes a la propuesta presentada y no se requerirá de la suscripción de contrato adicional siempre y cuando no se supere por ítem el valor inicialmente contratado.

Como OBRA COMPLEMENTARIA, se entiende aquella no prevista pero cuya ejecución se hace necesaria para la estabilidad de la obra, buen funcionamiento o adecuada terminación de las obras contratadas. Estas obras pueden o no, tener precios en la propuesta o figurar en planos, pero no estar relacionadas en las cantidades de obra iníciales. En el caso de no tener precios, estos serán establecidos mediante solicitud del CONTRATISTA al INTERVENTOR quien la revisará previamente al pacto de precios, la cual se hará constar en un ACTA denominada ACTA DE PRECIOS y será suscrita conjuntamente entre ellos, y para su validez requiere de la aprobación por parte del MUNICIPIO.

Como OBRA ADICIONAL, se entiende aquella que implica incremento en el área de construcción y puede tener o no precios en la propuesta y aparecer o no en los planos. Si no tiene precios, estos serán establecidos en la forma prevista para obra complementaria.

Como OBRAS SUPRIMIDAS, se entiende aquella resultante de la diferencia entre las cantidades de obra ejecutada y medida y las cantidades de obra contratadas, inicial o adicionalmente, y cuyos precios unitarios fijos aparecen en la propuesta o han sido pactados en Actas de Pacto de Precios y causan reducción en el valor del contrato. Con los recursos provenientes de estas obras suprimidas se podrán compensar mayores valores al contrato por costos resultantes de Mayores Cantidades de Obra, Obras Complementarias y/u Obras Adicionales.

DESCRIPCION		**PORCENTAJE**
ADMINISTRACIÓN	**A=**	**24%**
IMPREVISTO	**I=**	**3%**
UTILIDAD	**U=**	**3%**

TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	**30%**

Los Impuestos Municipales aplicables son:

Es de precisar que, al proyectar el valor estimado del contrato de obra, se tuvo en cuenta que a partir de:

Retención En La Fuente Por Contrato De Obra	2%
Industria y Comercio ICA	1%
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro Dotación y Funcionamiento De Los Centros De Bienestar Del Anciano, Instituciones y Centros De Vida Para La Tercera Edad	4%
Contribución Especial Sobre Contratos De Obra Pública	5%
Sobre tasa al deporte	1.5%
Justicia Familiar	2%

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)”

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para seleccionar la oferta más favorable para la modalidad de Licitación Pública será el siguiente:
Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo * beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las Condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo- beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido. Con el fin de demostrar la capacidad jurídica (requisitos de participación), facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, requisitos de habilitación (subsanables), régimen tributario, cumplimiento de normas de seguridad social el proponente, y requisitos de ponderación (insubsanable) deberá presentar los documentos relacionados en el pliego de condiciones. Se verificarán los requisitos que deben reunir los proponentes y los documentos de contenido jurídico que integran las propuestas presentadas y que habilitan a cada oferente para participar en el presente proceso, de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica. Se evaluará ADMISIBLE o INADMISIBLE.

7. ANALISIS Y RIESGO DE MITIGACIÓN.

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expido Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la que se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Que la modalidad de selección no corresponda al objeto, alcance o cuantía de la reposición vial urbana.	Retrasos, observaciones o necesidad de ajustar o rehacer el proceso.	1	4	5	Medio	Municipio	Revisar la modalidad con base en el objeto, presupuesto, alcance y régimen aplicable antes de abrir el proceso.	1	2	3	Bajo	Sí	Secretaría de Planeación y área jurídica	Verificación de estudios previos y documentos del proceso.	Antes de publicar el proceso.

2	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Que los requisitos habilitantes o de experiencia no sean proporcionales al alcance de la obra o restrinjan injustificadamente la participación.	Menor pluralidad de oferentes o declaratoria de desierto.	2	4	6	Alto	Municipio	Justificar cada requisito con el objeto, cuantía, riesgos y condiciones del sector; revisar su proporcionalidad.	1	3	4	Bajo	Sí	Secretaría de Planeación y equipo estructurador	Revisión de requisitos y análisis de observaciones de los interesados.	Antes de publicar y durante el traslado de observaciones.
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Que el presupuesto oficial no refleje precios de mercado, cantidades, transporte y costos de los materiales y actividades de la obra.	Ofertas inviables, sobrecostos, reclamaciones o insuficiencia presupuestal.	3	4	7	Alto	Municipio	Actualizar el estudio de mercado y contrastar precios unitarios, cantidades, distancias de acarreo y costos de disposición.	2	3	5	Medio	Sí	Secretaría de Planeación	Comparación de precios y revisión de APU y cantidades frente al presupuesto.	Antes de aprobar el presupuesto y ante cualquier actualización.

4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Que existan inconsistencias entre el informe de pavimentos, documento técnico, planos, especificaciones y cantidades, incluidos espesores, capas y resistencia del concreto.	Interpretaciones distintas, errores de oferta, cambios, retrasos o controversias durante la ejecución.	3	5	8	Extremo	Municipio	Armonizar memoria, planos, especificaciones y presupuesto antes de publicar; dejar definidos los espesores, materiales y resistencias contractuales.	1	5	6	Alto	Sí	Secretaría de Planeación y equipo técnico diseñador	Lista de verificación documental y constancia de aprobación de la versión final.	Antes de publicar y cada vez que se modifiquen los diseños.
5	General	Interno	Planeación	Operacionales	Que los documentos del proceso establezcan condiciones ambiguas, inequitativas o que afecten la transparencia y competencia.	Reclamaciones, ajustes al proceso, retrasos o cuestionamientos a la selección.	2	5	7	Alto	Municipio	Revisar que las condiciones sean claras, verificables y aplicadas de igual forma a todos los proponentes.	1	4	5	Medio	Sí	Secretaría General y equipo estructurador	Revisión del proyecto de pliego y trazabilidad de respuestas y adendas.	Antes de publicar y durante el proceso de selección.

6	Específico	Externo	Planeación	Económicos	Que la fuente de materiales de referencia no esté disponible o que la información de identificación, distancia o soporte legal sea inconsistente.	Incertidumbre en los costos de acarreo, dificultad para aprobar materiales o controversias sobre la fuente.	3	4	7	Alto	Municipio y contratista, según la obligación	Corregir la diferencia de nombre entre el cuerpo y la tabla del estudio y verificar los soportes anunciados. El contratista deberá confirmar disponibilidad y cumplimiento de la fuente que proponga; podrá plantear una alternativa conforme a las especificaciones.	2	3	5	Medio	Sí	Secretaría de Planeación; contratista; interventoría	Verificación de soportes de la fuente, ensayos, disponibilidad y aprobación previa del material.	Antes de publicar y antes de utilizar cada material en obra.
7	General	Interno	Planeación	Operacionales	Que el proceso no guarde correspondencia con el proyecto, la necesidad, las metas y la apropiación presupuestal aprobada.	Dificultades para contratar, ejecutar o acreditar el cumplimiento de la meta.	1	5	6	Alto	Municipio	Verificar la correspondencia entre objeto, estudios, alcance, presupuesto y documentos de planeación del proyecto.	1	3	4	Bajo	Sí	Secretaría de Planeación	Revisión cruzada de documentos técnicos, presupuestales y de planeación.	Antes de publicar el proceso.
8	General	Interno	Selección	Operacionales	Que la Entidad no cuente con capacidad suficiente para evaluar las ofertas y verificar la experiencia, capacidad y requisitos de los proponentes.	Selección inadecuada, reclamaciones o retrasos en la adjudicación.	2	4	6	Alto	Municipio	Designar evaluadores con conocimientos jurídicos, financieros y técnicos acordes con el proceso y documentar la evaluación.	1	3	4	Bajo	Sí	Secretaría General y comité evaluador	Revisión de listas de chequeo, informes de evaluación y soportes.	Durante la evaluación de las ofertas.

9	Específico	Externo	Selección	Operacionales	Que se presenten acuerdos o conductas de colusión entre proponentes.	Menor competencia, precios no competitivos o cuestionamientos a la selección.	2	5	7	Alto	Municipio	Analizar patrones coincidentes en ofertas, precios, documentos y vínculos relevantes; aplicar controles de integridad y competencia.	1	5	6	Alto	Sí	Comité evaluador y Secretaría General	Revisión comparativa de ofertas y registro de alertas o actuaciones.	Durante la evaluación y antes de la adjudicación.
10	Específico	Externo	Selección	Económicos	Que se presenten ofertas con precios artificialmente bajos que no permitan ejecutar las actividades con la calidad requerida.	Incumplimientos, reducción de calidad, retrasos o solicitud de ajustes económicos.	3	4	7	Alto	Contratista	Verificar los precios unitarios, cantidades, rendimientos y costos de materiales y transporte; requerir justificaciones según las reglas del proceso.	2	4	6	Alto	Sí	Comité evaluador	Análisis de precios y soportes de las ofertas que presenten valores atípicos.	Durante la evaluación de las ofertas.

11	Específico	Externo	Contratación	Operacionales	Que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del plazo previsto.	Retraso en el inicio del proyecto y necesidad de continuar con las actuaciones previstas en el proceso.	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer cronograma de suscripción, hacer seguimiento a los plazos y aplicar las consecuencias previstas en los documentos del proceso.	1	3	4	Bajo	Sí	Secretaría General	Control de plazos y constancia de requerimientos y actuaciones.	Desde la adjudicación hasta la firma del contrato.
12	Específico	Externo	Contratación	Operacionales	Que las garantías exigidas no se presenten oportunamente o no cumplan las condiciones contractuales.	Imposibilidad de iniciar la ejecución en la fecha prevista.	2	4	6	Alto	Contratista	Definir requisitos y plazos de presentación; revisar, aprobar y registrar las garantías antes del inicio de la ejecución.	1	3	4	Bajo	Sí	Secretaría General y responsable de revisión de garantías	Control de entrega, vigencia, amparos y aprobación de las garantías.	Antes del inicio del contrato y durante su vigencia.
13	Específico	Interno	Contratación	Operacionales	Que se omita o retrase el registro presupuestal o la publicación de los documentos contractuales.	Retrasos en la legalización y en el inicio de las obras.	1	5	6	Alto	Municipio	Asignar responsables y verificar el registro presupuestal y las publicaciones dentro de los plazos aplicables.	1	3	4	Bajo	Sí	Tesorería y Secretaría General	Verificación de soportes presupuestales y constancias de publicación.	Después de la firma y antes del inicio de ejecución.

14	Específico	Externo	Contratación	Operacionales	Que terceros presenten reclamaciones sobre la selección que retrasen la suscripción o el inicio del contrato.	Demora en el perfeccionamiento o inicio de las obras.	2	4	6	Alto	Municipio	Responder las observaciones y reclamaciones dentro de los plazos, con soporte en el expediente y los documentos del proceso.	1	3	4	Bajo	Sí	Secretaría General	Registro y seguimiento de reclamaciones, respuestas y términos.	Cada vez que se presente una reclamación.
15	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Que el contratista incumpla el programa de obra o ejecute con calidad insuficiente la excavación, mejoramiento, capas granulares, acero, concreto o juntas.	Retrasos, reprocesos, deterioro prematuro o recibo de obras que no cumplen las especificaciones.	3	5	8	Extremo	Contratista	Aprobar programación y plan de calidad; realizar ensayos, controles de compactación, verificación de materiales y concreto, inspecciones y seguimiento a hitos.	2	4	6	Alto	Sí	Contratista e interventoría	Informes de obra, ensayos, registros de inspección y comparación con el cronograma.	Seguimiento permanente y revisión semanal.
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Que el diseño o la coordinación de las obras de drenaje no asegure su conexión y funcionamiento con la red existente.	Encharcamientos, afectación del pavimento, reprocesos o limitaciones a la circulación.	2	5	7	Alto	Municipio	Verificar en los documentos la ubicación, niveles, conexiones y capacidad de las obras previstas; coordinar con el operador de la red antes de iniciar las conexiones.	1	4	5	Medio	Sí	Secretaría de Planeación e interventoría	Verificación de planos, cotas, conexiones y pruebas de funcionamiento.	Antes de construir los drenajes y al finalizar su instalación.
17	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Que el contratista subestime en su oferta los costos de materiales, transporte, disponibilidad de la fuente o rendimientos de las actividades.	Solicitudes de ajuste, retrasos, menor calidad o incumplimiento del objeto.	3	5	8	Extremo	Contratista	Revisar cantidades, distancias y condiciones de suministro antes de ofertar; incorporar los costos en los APU y gestionar oportunamente los materiales.	2	4	6	Alto	Sí	Contratista	Seguimiento a compras, suministros, APU, programación y solicitudes económicas.	Mensual y ante cada solicitud de modificación económica.

18	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Que la terminación y liquidación se retrasen por pendientes de obra, soportes incompletos o diferencias no resueltas.	Demora en el cierre contractual y posibles reclamaciones.	2	3	5	Medio	Municipio	Llevar control de entregables, actas, recibos, garantías, balances y obligaciones pendientes desde la ejecución.	1	3	4	Bajo	Sí	Supervisión o interventoría y Secretaría General	Revisión del expediente y de la lista de obligaciones para recibo y liquidación.	Durante el cierre y dentro de los plazos contractuales.
19	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Que se incumplan las medidas ambientales o se manejen inadecuadamente los residuos de demolición, excavación, polvo, ruido o escorrentías.	Afectaciones al entorno, requerimientos de autoridad o retrasos en la obra.	2	4	6	Alto	Contratista	Implementar las medidas ambientales previstas, separar y disponer los residuos en sitios autorizados y conservar soportes de transporte y disposición.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista e interventoría	Inspecciones, registros fotográficos, comprobantes de disposición y seguimiento a medidas ambientales.	Seguimiento semanal y en cada retiro de residuos.
20	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Que las excavaciones interfieran con redes existentes de servicios públicos o las dañen.	Suspensión de servicios, afectaciones a terceros, reparaciones y retrasos.	3	5	8	Extremo	Municipio y contratista, según la causa	La Entidad coordinará la información disponible con los operadores; el contratista verificará redes en campo, delimitará zonas y aplicará procedimientos de excavación segura.	2	4	6	Alto	Sí	Secretaría de Planeación, operadores de redes, contratista e interventoría	Actas de coordinación, verificación de redes y registro de incidentes o hallazgos.	Antes de cada frente de excavación y durante su ejecución.

21	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Que las lluvias o la saturación del terreno afecten excavaciones, subrasante, compactación o colocación y curado del concreto.	Pérdida de capacidad de soporte, daños en capas, reprocesos o retrasos.	3	4	7	Alto	Contratista	Programar frentes, proteger excavaciones y materiales, controlar el agua y evitar colocar capas o concreto sobre superficies saturadas.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista e interventoría	Inspección de condiciones de humedad, drenaje temporal y protección de trabajos.	Diariamente y antes de compactar o fundir concreto.
22	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Que el manejo del tránsito y la protección de peatones y residentes sean insuficientes durante las obras urbanas.	Accidentes, afectaciones a la comunidad, interrupciones o suspensión de actividades.	3	5	8	Extremo	Contratista	Implementar el PMT aprobado, señalizar y aislar frentes, mantener pasos seguros y coordinar accesos y cierres con la Entidad.	1	4	5	Medio	Sí	Contratista, Secretaría de Planeación e interventoría	Inspección de señalización, cerramientos, pasos peatonales y atención de reportes.	Diariamente mientras haya frentes de obra activos.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Para que la contratación, resulte exitosa y la ejecución se ajuste estrictamente a las especificaciones técnicas, objetivos y obligaciones establecidas tanto en la propuesta presentada por el oferente como en los estudios de conveniencia y oportunidad, han de señalarse los riesgos de la contratación los cuales deben ser amparados a fin de salvaguardar los intereses de la administración municipal.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA identificada con NIT: 800.029.660-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez celebrado el contrato con el proponente favorecido, éste deberá constituir a favor del Municipio, garantía así:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA identificada con:
NIT: 800.029.660-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y Calidad de la Obra</td><td>Cinco (05) años a partir de la fecha de recibido de la obra</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Duración del contrato</td><td>Mínimo de 200 SMLMV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

El proceso de contratación que adelanta el Municipio de Miraflores corresponde a la ejecución de una obra pública de infraestructura vial urbana. Para determinar la aplicación de los acuerdos comerciales se consideran la cobertura de la entidad municipal, el objeto contractual, el presupuesto oficial de la obra y los umbrales vigentes.

Nivel municipal

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, las entidades municipales están cubiertas, según el acuerdo correspondiente, por los siguientes instrumentos:

- Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, para Chile y Perú.
- Acuerdo Comercial entre Colombia y Chile.
- Acuerdo Comercial entre Colombia y Costa Rica.
- Acuerdo Comercial entre Colombia y los Estados AELC —Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia—.
- Acuerdo Comercial con Guatemala, en el marco del Triángulo Norte.
- Acuerdo Comercial entre Colombia y la Unión Europea, aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte.
- Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina —CAN—.

Valores y aplicación al proceso

Para comparar el presupuesto oficial de la obra con los umbrales, el objeto se analiza dentro de la categoría de servicios de construcción. Los umbrales publicados por Colombia Compra Eficiente para las entidades municipales son:

Acuerdo comercial	Umbral para servicios de construcción
Alianza del Pacífico —Chile y Perú—	$27.295.106.607
Chile	$27.276.479.385
Costa Rica	$27.357.983.079
Estados AELC	$28.280.689.315
Unión Europea —aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte—	$28.280.689.315

Los umbrales de Alianza del Pacífico, Chile y Costa Rica corresponden al periodo 2026-2027. Los de los Estados AELC y la Unión Europea publicados por Colombia Compra Eficiente corresponden al periodo 2025-2026. El valor de la obra, por $509.039.036,16, está por debajo de dichos umbrales.

El Acuerdo con Guatemala se aplica a los procesos que alcancen el límite inferior de la menor cuantía de la entidad. La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN se aplica a los procesos municipales de contratación de servicios, independientemente de su valor.

En consecuencia, por el valor y el objeto de este proceso de licitación pública, se identifica la aplicación del Acuerdo Comercial con Guatemala y de la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Los acuerdos con Chile, Alianza del Pacífico, Costa Rica, los Estados AELC y la Unión Europea no se activan por cuantía, dado que el presupuesto oficial de la obra es inferior a sus umbrales para servicios de construcción.

Revisada las excepciones no se encontró que el presente proceso aplicara alguna, por tal razón, para el presente proceso se aplicara el acuerdo comercial de la siguientemanera:

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza del Pacífico – Chile	Sí	No	No	No
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	No	No	No

Chile	Sí	No	No	No
Costa Rica	Sí	No	No	No
Estados AELC – Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia	Sí	No	No	No
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí, supera el límite inferior de la menor cuantía	No	Sí
Unión Europea – incluye Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	No	No	No
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	Sí	No aplica umbral monetario para servicios	No	Sí

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad concederá trato nacional a los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales aplicables al presente proceso, en los términos establecidos en dichos acuerdos. También concederá este trato a los bienes y servicios provenientes de Estados respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado reciprocidad. Así mismo, reconocerá trato nacional a los servicios prestados por oferentes de los países miembros de la Comunidad Andina, conforme a la regulación andina aplicable.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES:

TRATO NACIONAL

De acuerdo con el análisis de cobertura realizado para este proceso, la Entidad concederá trato nacional a los oferentes, bienes y servicios de Guatemala cobijados por el Acuerdo Comercial aplicable, en los términos establecidos en dicho acuerdo.

Así mismo, de conformidad con la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, la Entidad dará a los servicios prestados por oferentes de Bolivia, Ecuador y Perú el mismo trato que a los servicios colombianos. Esta regla no comprende los servicios de transporte aéreo.

Cuando corresponda otorgar trato nacional a bienes, servicios u oferentes extranjeros, la Entidad aplicará el puntaje de apoyo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003 y su reglamentación, así como el factor de desempate establecido en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

PLAZOS

Algunos acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas. Cuando existe un plazo aplicable, se cuenta en días calendario desde la

publicación del aviso de convocatoria hasta el vencimiento del término para presentar ofertas.

Instrumento aplicable	Plazo mínimo convencional para este proceso
Acuerdo Comercial con Guatemala	No establece plazo mínimo
Decisión 439 de 1998 de la CAN	No establece plazo mínimo

Para este proceso, el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina no establecen un plazo mínimo convencional para la presentación de ofertas. El cronograma de esta licitación pública se sujetará a los términos previstos en la normativa nacional y deberá permitir la preparación y presentación de las propuestas.

CONCLUSION

Con base en lo expuesto, se justifica adelantar el proceso de selección para contratar las obras de mejoramiento de la infraestructura vial urbana mediante la reposición del pavimento existente con pavimento rígido en la Calle 7, entre Carreras 7 y 8, y en la Carrera 7, entre Calles 6 y 7A, del municipio de Miraflores, Boyacá, de acuerdo con los estudios, diseños y presupuesto oficial del proyecto.

En constancia, se firma en el Municipio de Miraflores Boyacá, a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2026.

ORIGINAL FIRMADO POR

ING. ALEX FERNEY PÁEZ SANCHEZ
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
MIRAFLORES - BOYACÁ